



RESOLUCIÓN NÚMERO 387

(03 de noviembre de 2021)

Por medio de la cual se declara desierto el Evento de Cotización No. 118073

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adelantó mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para la contratación de bienes de características técnicas uniformes la solicitud de cotización para la compra de un vehículo eléctrico, mediante la utilización del Acuerdo Marco de Precios Vehículos III No. CCENEG-022-1-2019 Celebrado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$165.000.000,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos, respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal número 28321 expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal la solicitud fue realizada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que, durante el término otorgado a los proveedores para presentar cotización se logró identificar que el proveedor que puede suministrar el bien conforme a las especificaciones técnicas indicadas mediante el archivo simulador establecido por Colombia Compra Eficiente, es la UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020.

Que, el proveedor informó a través de la opción de mensaje allegando documento, que actualmente no cuenta en el stock con el vehículo que cumple con las condiciones que requiere la entidad.

Así las cosas, la entidad procede a declarar desierto el Evento de Cotización No. 118073, por no contar con cotizaciones para adjudicar el proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar desierto el Evento de Cotización No. 118073 para la compra de **UN (1) VEHÍCULO ELÉCTRICO**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2. Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., los 03 días del mes de noviembre de 2021

El Rector,

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Apoyo Área de Contratación
Revisó: Magda Estefanía Pazos García – Jurídica de Contratación
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---